

# PJ PERFIL JUDICIAL



REPORTAJE ESPECIAL

## CNJ desarrolló proceso de selección de aspirantes a Magistraturas de la CSJ



Por la Excelencia y la Transparencia Judicial

# Contenido Destacados



## REPORTAJE ESPECIAL

### CNJ desarrolló proceso de selección de aspirantes a Magistraturas de la CSJ

#### Actualidad

Con apoyo de la Cooperación Italiana: El CNJ y el IILA desarrollan formación sobre Justicia Penal Juvenil



#### Perfil

**Ética en la administración pública**  
**Dr. José Néstor Castaneda**  
Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental

**3** Pleno - Consejo Nacional de Judicatura 2016-2021

**35** Opinión

**37** Acontecer

**23** **Entrevista:**  
**Dra. Carolina Morán**  
Experta en Derecho Laboral





## **Pleno Consejo Nacional de la Judicatura (2016-2021)**

### **Sentadas (de izquierda a derecha):**

Licda. Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez  
Licda. María Antonieta Josa de Parada (Presidenta)  
Licda. María Petrona Chávez Soto  
Licda. Doris Deysi Castillo de Escobar

### **De pie (de izquierda a derecha):**

Lic. Alcides Salvador Funes Teos  
Lic. Carlos Wilfredo García Amaya  
Lic. Santos Cecilio Treminio Salmerón





Licda. María Antonieta Josa de Parada

## Desde la presidencia

**E**l 16 de mayo de 2018, el Consejo Nacional de la Judicatura entregó a la honorable Asamblea Legislativa la lista de personas candidatas a las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia.

La selección de estas candidaturas fue un proceso difícil y en cierto sentido es natural que así sea. La importancia de los cargos públicos en juego para el funcionamiento del sistema democrático obliga a desarrollar un procedimiento cuidadoso, concienzudo y con la mayor atención posible a las expectativas y observaciones de múltiples sectores sociales.

Los cambios institucionales incorporados desde antes de iniciar la selección, precisamente para responder a legítimas demandas ciudadanas de objetividad, transparencia y publicidad, elevaron el nivel de exigencia del Pleno del Consejo y, con ello, éste se sometió a sí mismo a nuevos y más rigurosos estándares de trabajo en la selección de candidatos/tas.

Corresponde a la ciudadanía hacer un balance sobre la calidad del resultado. Sin embargo, desde el Consejo apreciamos, con la modestia que deriva del servicio al interés general al que estamos obligados, el valor de un procedimiento que constituye un antecedente de mejora institucional, que en el futuro solo debería ser superado o perfeccionado, como corresponde a toda obra humana, pero en cuyos aspectos positivos ya no debería haber marcha atrás.

Por ejemplo, definimos con claridad, incluso mediante una decisión explicativa de la Sala de lo Constitucional, que las fases del procedimiento de selección tienen un carácter progresivo o escalonado, con un impacto necesario en el número de aspirantes de las etapas siguientes, pues solo quienes superan las fases previas deben participar en las posteriores. De esta forma, establecimos el criterio de eficacia selectiva de cada etapa, a fin de que las fases avanzadas y de mayor complejidad se concentren en una cantidad cada vez menor de aspirantes, de acuerdo con un principio de eficiencia administrativa.

También dotamos de contenido, en alguna medida, conceptos como los de moralidad y competencia notorias, al establecer que desde la fase de verificación curricular debe distinguirse entre quienes acreditan moralidad y competencia notorias (con carácter distinguido, prominente o marcado), y entre quienes solo demuestran una determinada trayectoria profesional, más o menos extensa, pero sin rasgos particulares, desempeño técnico y comportamiento ético destacados, sobresalientes o acentuados. Así, hay una notoriedad individual o de cada aspirante respecto del común o promedio de los profesionales del Derecho, que la documentación curricular debe acreditar; y una notoriedad relativa o competitiva, que depende del grado de superioridad, excelencia o preeminencia de los méritos entre los postulantes preseleccionados en cada fase posterior.

Debo destacar que por primera vez los aspirantes a una magistratura de la Corte Suprema de Justicia se sometieron a una evaluación psico sociolaboral, cuyos informes aportaron elementos de juicio relevantes para las decisiones de las etapas siguientes del procedimiento de selección. También fue innovadora la etapa de entrevistas, reconocida por distintos sectores sociales por la pertinencia y nivel adecuado de las preguntas realizadas en forma aleatoria a cada postulante, la apertura al público de su desarrollo y la transmisión en vivo desde una de las redes sociales del Consejo, además de la intervención activa de cada una de las consejeras y consejeros del Pleno, en el planteamiento de repreguntas y solicitud de aclaraciones.

Otro cambio importante fue el uso de una tabla de puntajes como base para la evaluación de los precandidatos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas. La articulación entre la asignación de calificaciones parciales de cada etapa y la documentación de los elementos de juicio que las determinan debe irse mejorando en forma progresiva.

Al conformar el banco de elegibles que se tomaría como base para la sesión de deliberación pública del Pleno en la que se eligieron a las personas candidatas, logramos el consenso necesario para aplicar la jurisprudencia constitucional relacionada con la prohibición de vinculación partidaria de los aspirantes a una magistratura,

dejando un valioso precedente de control institucional sobre la lista de candidatos enviada por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES).

La sesión del Pleno para la deliberación y votación de la lista de candidatos/tas fue sin duda la etapa crucial y culminante del estado de tensión acumulada sobre cada integrante del órgano colegiado. Fue una jornada extenuante, cargada de estrés y muy demandante en términos de trabajo intelectual y emocional. Una faena inolvidable por su dificultad y valiosa por las lecciones aprendidas y retos que impone hacia el futuro.

Entre los aspectos más complejos debe recordarse que la deliberación pública es el campo más desafiante para el ejercicio de la discrecionalidad del Pleno, discrecionalidad que se debe motivar pero que está determinada en su manifestación por la estructura colegiada del organismo y la aritmética de sus decisiones. La selección debe ser justificada, pero además tiene que ser votada. Hay una obligación de argumentar y una necesidad de votar. El balance entre el deber y la necesidad es la exposición de razones atendibles respecto de cada candidato y este podría ser un punto de mejora de procedimientos posteriores.

El Consejo Nacional de la Judicatura superó este cometido constitucional con el mayor esfuerzo posible para cumplir con el interés público. Sin duda esta experiencia permitirá identificar aspectos que necesitan irse ajustando para lograr niveles cada vez mayores de objetividad, transparencia y corrección.

Por ahora, es justo agradecer a todas las personas de la sociedad civil, medios de comunicación, organizaciones fiscalizadoras y ciudadanía en general, que con sus aportes constructivos o su seguimiento al proceso ayudaron a fortalecer el trabajo de esta institución.

Muy especialmente, el Pleno del Consejo agradece al personal técnico y administrativo interno que con su entrega y dedicación hizo posible el cumplimiento de esta misión constitucional.

# Biblioteca CNJ



(Desde 1996)

Contribuye a los objetivos académicos y de investigación del Consejo Nacional de la Judicatura y de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo". Brinda servicios adecuados y oportunos a través de la adquisición y gestión del material bibliográfico para las diversas capacitaciones que brinda la institución.

Centro de información y documentación disponible para el estudio y la investigación, principalmente de los tópicos concernientes a las actividades del sector justicia.



## SERVICIOS QUE OFRECE:



**PRÉSTAMO INTERNO**



**PRÉSTAMO EXTERNO**



**PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO**



**SERVICIO DE INTERNET**

## REQUISITOS PARA PRÉSTAMOS

Para solicitar material bibliográfico presentar 2 de los siguientes documentos:



**DUI**



**NIT**



**CARNÉ DE ABOGADO**

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes - viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.  
sin cerrar al mediodía.

## DIRECCIÓN



Final Calle los Abetos No. 85 Bis,  
Col. San Francisco, San Salvador

## TELÉFONO



2523-3029

Contamos con 2 bibliotecas  
en nuestras Sedes Regionales:



# Editorial

Contar con una ruta de trabajo trazada con claridad y centrada en el logro de objetivos comunes con visión de país, aligera el paso hacia la obtención de resultados y fortalece progresivamente a los actores de ese compromiso.

Sabedoras de ello, las autoridades que en Pleno dirigen el Consejo Nacional de la Judicatura han puesto un empeño especial en trabajar de una forma diferente, activa y visionaria para enfrentar los desafíos institucionales que deben atender.

Uno de esos retos lo representó la selección de profesionales del Derecho aspirantes a ocupar una magistratura en la Corte Suprema de Justicia; un proceso donde la capacidad, las valoraciones técnicas; así como la aplicación de la normativa reformada a petición del Pleno y nuevos estándares en materia de selección, fueron puestos a prueba.

Tras jornadas intensas de trabajo con sesiones plenarias abiertas al público y ampliamente divulgadas, el CNJ concluyó el referido proceso el 16 de mayo de 2018; un tema que forma

parte principal del contenido en la presente edición de Perfil Judicial.

La agenda temática que se desarrolla incluye las iniciativas de formación judicial especializada que impulsa y ejecuta el Consejo; algunas de las cuales cuentan con el apoyo de otras instituciones, organizaciones y agencias de cooperación nacional e internacional. Para el caso se presentan notas relativas a Cartas de Entendimiento suscritas para llevar a cabo jornadas académicas para la capacitación en materia de Justicia Penal Juvenil y Derecho Laboral; así como programas formativos diseñados bajo un enfoque de competencias.

Algunos temas en específico son enriquecidos con la opinión de cooperantes; expertos y funcionarios. En ese sentido, se presentan, entre otros, entrevistas con la experta en Derecho Laboral Dra. Carolina Morán, representantes de la Agencia Italiana de Cooperación, del Instituto Ítalo Latinoamericano (IILA) y con el Dr. José Néstor Castaneda, presidente del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).



## REPORTAJE ESPECIAL

# CNJ desarrolló proceso de selección de aspirantes a Magistraturas de la CSJ

De forma unánime y desde el inicio de sus funciones, el actual Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura impulsó medidas para instituir –con base legal y técnica– procesos de selección de aspirantes a ocupar cargos en las magistraturas y judicaturas del país, sujetos a parámetros claramente definidos para garantizar la transparencia, objetividad, igualdad e idoneidad; así como para acreditar y documentar las competencias jurídicas, morales y su vocación judicial.

En ese sentido, las disposiciones establecidas en la Constitución, las reformas a los artículos 62, 63 y 83 de la Ley del CNJ y el nuevo Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas (vigente a partir de septiembre de 2017), fueron la base para el desarrollo del proceso que realizó el Consejo para seleccionar a las y los candidatos/tas a ocupar una magistratura en la Corte.

El objetivo definido por las autoridades que integran el Pleno fue contribuir con la selección de personas idóneas con mérito para contribuir a la independencia judicial y a la demanda ciudadana de una pronta y cumplida justicia.

Tras la publicación del Registro Especial de Abogados Elegibles para Candidatos

a Magistrados de la CSJ 2018-2027 y la convocatoria a participar, el CNJ recibió un total de 95 solicitudes de aspirantes que presentaron la documentación requerida; informándosele a la prensa del inicio de la revisión y análisis curricular.

Después de realizar ese análisis, verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales; así como resolver recursos de revisión, se preseleccionaron 70 profesionales para la fase de entrevistas que se desarrolló públicamente del 19 al 23 de marzo de 2018, con la presencia de ciudadanos, observadores de organizaciones de la sociedad civil, representantes del gremio de abogados (as), comunidad jurídica y medios de comunicación social.





Luego los integrantes del Pleno revisaron y analizaron individualmente –mediante un registro audiovisual– cada una de las entrevistas.

Posteriormente en sesión extraordinaria, consolidaron las notas de expedientes de los profesionales entrevistados, conformando con un total de 39 aspirantes el Banco de Elegibles a ocupar Magistraturas de Corte.

La siguiente fase del proceso fue la deliberación y votación pública que se realizó el 9 de mayo. Allí las consejeras y consejeros votaron y seleccionaron a las 15 personas que obtuvieron más votos, las cuales junto a las 15 postuladas por la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES) integraron la lista definitiva de 30 aspirantes a magistrados/das a la CSJ, que el Consejo presentó a la Asamblea Legislativa el 16 de mayo de 2018.



**15 postulaciones fueron propuestas por el CNJ**



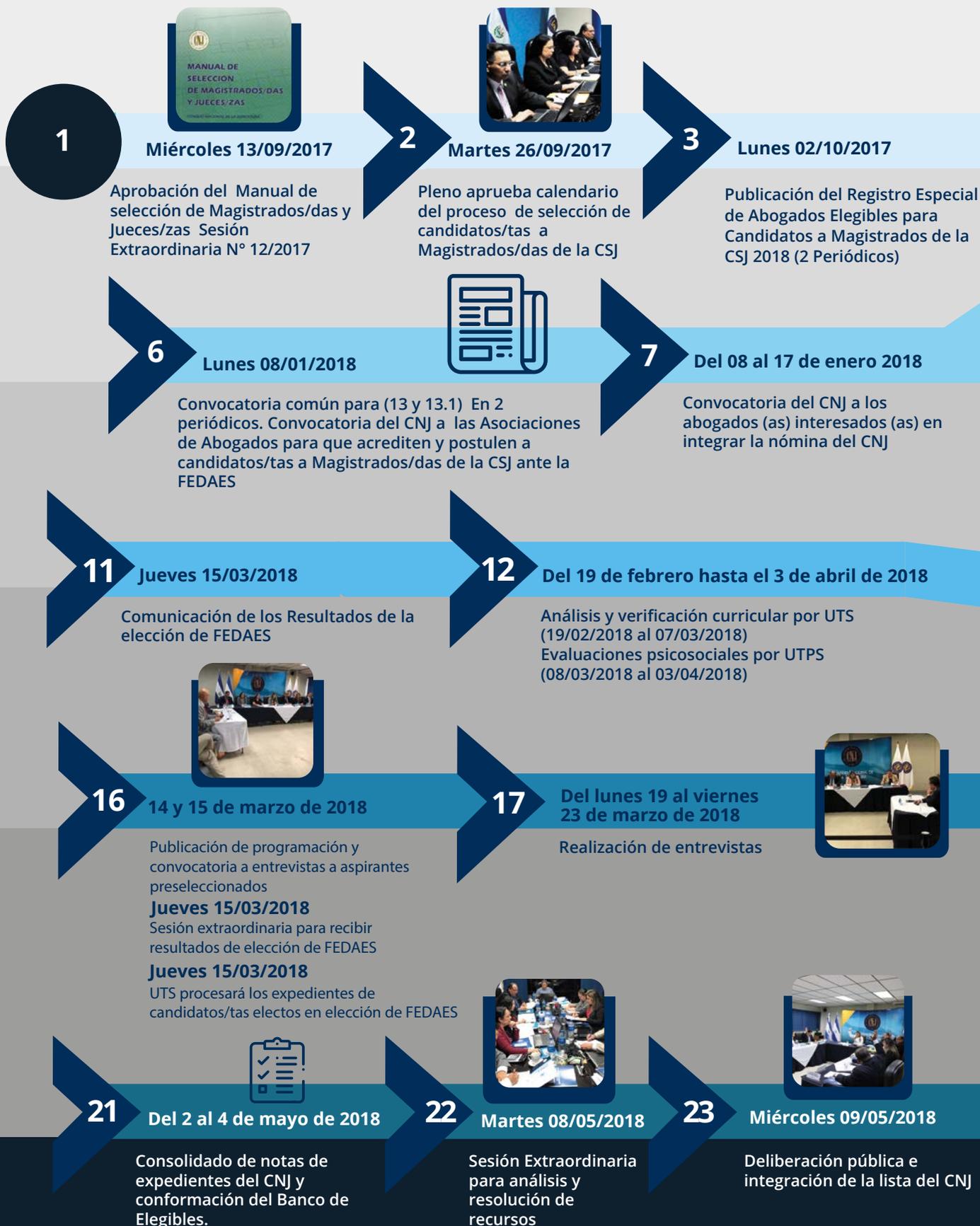
**La selección de candidaturas realizada por el Consejo fue pública y publicitada**

*El proceso que desarrolla el CNJ le permite identificar a profesionales competentes, idóneos, con sólidos principios éticos, con mérito y vocación judicial.*

El 8 de junio de 2018, el Pleno fue invitado por la Subcomisión para el estudio de las candidaturas a los cargos de magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para explicar el proceso realizado. La elección de magistraturas de la CSJ requiere de votación calificada en la Asamblea; es decir 56 votos.

# CRONOGRAMA

## Proceso de selección de Candidatos/tas a Magistrados/das de la Corte Suprema de Justicia



**4****Viernes 20/10/2017**

Publicación de adenda de profesionales del Derecho al Registro Especial de Abogados Elegibles para Candidatos a Magistrados de la CSJ 2018 (dos periódicos)

**5****Jueves 30/11/2017**

Entrega por parte de Pleno de la nómina del Registro Especial de Abogados y del Padrón Electoral a la FEDAES

**8****Del 08/01/2018 al 09/02/2018**

Plazo de presentación de documentos exigidos en Arts. 16,17 y 38 del Manual de Selección vigente, para Abogados interesados en participar en proceso

**9****Del 18 al 31 de enero 2018**

Se concedió prórroga para presentación de documentos en FEDAES y CNJ según convocatoria común

**10****Sábado 10 de marzo 2018****ELECCIÓN FEDAES****13****Viernes 09/03/2018**

Notificación a aspirantes no preseleccionados  
Publicación de lista de aspirantes preseleccionados por Pleno

**14****12, 13 y 14 de marzo de 2018**

Plazo de Recursos de Revisión

**15****15 de marzo del 2018**

Resolución de recursos

**18****4, 5 y 6 de abril de 2018**

Pleno para conocimiento oficial y revisión de expedientes de la lista de FEDAES

**19****17 al 20 de abril de 2018**

Evaluación de las entrevistas realizadas por el Pleno del CNJ

**20****Del 24 al 27 de abril de 2018**

Sesión Extraordinaria permanente para el análisis de los expedientes de FEDAES

**24****Martes 15/05/2018**

Sesión Extraordinaria para la integración de la lista completa y definitiva de candidatos/tas a Magistrados/das de la CSJ

**25****Miércoles 16/05/2018**

Remisión de la lista completa a la Asamblea Legislativa



## CNJ fiscalizó elecciones de FEDAES

El Consejo Nacional de la Judicatura destacó a más de 50 personas de la institución en la labor de fiscalización del proceso electoral que desarrolló la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES) el 10 de marzo de 2018.

El inciso 3 del Art. 70 del Reglamento de la Ley del CNJ establece que el Consejo debe nombrar delegados en todos los organismos electorales que a nivel nacional la FEDAES constituya "... a efecto de fiscalizar que todo el proceso de elección se desarrolle conforme a la Ley de este Reglamento validando y certificando los resultados de los escrutinios de las Juntas Receptoras de Votos, de los Comités Electorales Departamentales, del Comité Central Electoral y de la Junta Directiva de la FEDAES".

Las abogadas y abogados eligieron a sus aspirantes a ocupar magistraturas en la CSJ. La FEDAES envió al CNJ su listado integrado por 15 profesionales.

*Las elecciones se llevaron a cabo en las sedes judiciales ubicadas en las cabeceras departamentales del país.*







## 105 juezas y jueces de Paz capacitados en aplicación de la LEIV

La capacitación se realizó en el marco del proyecto “Formación para la Judicatura de Paz para una mejor aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”.

Funcionarios (as) judiciales de los departamentos de San Salvador, Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán, La Paz y San Vicente, fueron el público objetivo del esfuerzo. Participaron en jornadas de sensibilización, módulos de formación e intercambios profesionales y debates desarrollados con el apoyo de las Juezas especializadas de Instrucción y Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.

Luego se desarrolló un proceso de monitoreo y evaluación de la administración de justicia impartida por la judicatura de paz que recibió la formación.

El proceso formativo fue realizado por el Consejo Nacional de la Judicatura en coordinación con la Academia para el Análisis de la Seguridad y la asistencia técnica de John Jay College of Criminal Justice The City of New York (CUNY), con auspicio de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América (USAID).

Este proyecto de formación especializada surgió en virtud de la creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con el objetivo de sensibilizar a la judicatura de paz de la región central y paracentral sobre la perspectiva de género y fortalecer sus elementos cognitivos respecto de la normativa especializada.

Una de las líneas estratégicas del Plan Institucional del CNJ mediante su Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, tiene como objetivo fortalecer a los jueces y juezas de paz para administrar justicia con perspectiva de género y actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

*Se pretende reducir los conflictos de competencia por la aplicación errónea de la legislación especializada y garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género un trato con calidad, calidez y debida diligencia.*



**105 jueces y juezas participaron en la capacitación**



**Bajo el programa se implementaron jornadas de sensibilización**



## Concluye II edición del Programa Especializado de Gestión del Despacho Judicial

Un total de 45 juezas y jueces cuyos tribunales se ubican en las jurisdicciones que abarca el “Plan El Salvador Seguro”, participaron en el Programa que desarrolló el Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, desde el mes de julio de 2017 a febrero de 2018.

El esfuerzo se realizó con el apoyo del Programa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) “Fortalecimiento del Sector Justicia”.

Temáticas como los indicadores judiciales, la idoneidad ética y judicial, así como las cargas de trabajo hasta los procesos de descongestión de tribunales y las alternativas prácticas, fueron abordadas en los 6 módulos, impartidos por los expertos argentinos Dr. Luis María Palma y Dr. Héctor Mario Chayer.

Profesionales que recibieron el programa, comparten su conocimiento mediante cursos que se llevan a cabo en la Escuela de Capacitación Judicial.

*En esta segunda edición se incluyeron mejoras en los módulos, principalmente en las prácticas de control.*



**Los destinatarios del primer curso fueron 71**



**Se busca subsanar de manera gradual los procesos de gestión de Tribunales**

## Los seis módulos formativos de la segunda edición fueron:

**M-I.**  
**"INDICADORES JUDICIALES Y CARGAS DE TRABAJO"** (del 24 al 28 de junio 2017)

**M-II. "LA GESTIÓN Y LOS NUEVOS MODELOS DE JUSTICIA"** (del 28 de agosto al 1 de septiembre 2017)

**M-III. "ENFOQUES DE MEJORA EN LA GESTIÓN JUDICIAL, PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA ORG. JUDICIAL"** (del 2 al 6 de octubre 2017)

**M-IV.**  
**"TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN"** (del 20 al 24 de noviembre 2017)

**M-V.**  
**"LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE MODERNIZACIÓN JUDICIAL. IDONEIDAD ÉTICA Y GERENCIAL"** (del 29 de enero al 2 de febrero 2018)

**M-VI.**  
**"PROCESOS DE DESCONGESTIÓN DE TRIBUNALES, ALTERNATIVAS PRÁCTICAS"** (del 12 al 16 de febrero 2018)



**Los módulos fueron impartidos por los consultores expertos argentinos Dr. Héctor Mario Chayer -en la foto- (módulos I, IV Y VI) y por el Dr. Luis María Palma (módulos II, III y V).**





## CNJ desarrolla Programa de Especialización Civil y Mercantil dirigido a Judicaturas de Paz

La iniciativa del Consejo Nacional de la Judicatura a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, tiene como objetivo proporcionar herramientas a los jueces y juezas de Paz –en propiedad– para incidir en el mejoramiento de sus capacidades, habilidades y aptitudes en la jurisdicción civil y mercantil.

Un total de 50 funcionarios (as) provenientes de las diferentes zonas del país, participan desde el mes de junio de este año en las jornadas que se impartirán en 11 módulos dirigidos por profesionales salvadoreños expertos en la materia.

### Metodología del programa

Derecho Civil, Mercantil, Constitucional y Procesal Civil son temas abordados en los 11 módulos, los cuales se diseñaron en modalidad semipresencial con una programación de jornadas que permite a quienes participan del programa poder organizar sus actividades judiciales y disminuir el impacto del programa en su carga laboral.

Los funcionarios (as) que finalicen los 11 módulos de capacitación, realizarán una pasantía en un juzgado de primera instancia con competencia en materia civil y mercantil, debiendo completar y acreditar la planificación y participación en al menos tres audiencias preparatorias y tres audiencias probatorias.



50 jueces aspiran ascender dentro de la carrera judicial



Participan jueces y juezas de Paz



## Objetivos generales de los módulos del programa de formación:

### 1. Fundamentos para el análisis del Derecho Civil y Mercantil

Analizar los fundamentos del Derecho Civil y Mercantil, comprobando los principios generales del derecho civil y la relación jurídica, analizando las características de la persona natural y la persona jurídica; además distinguir el acto jurídico civil del mercantil e identificar la representación de personas y la curaduría de bienes.

### 2. El Debido proceso aplicable en materia civil y mercantil

Reflexionar sobre el contenido esencial y la importancia de las categorías integrantes del debido proceso, aplicables a los procesos civiles y mercantiles, y evaluar las líneas jurisprudenciales en materia constitucional relativas a las categorías del debido proceso y los principios básicos, que rigen los procesos en materia civil y mercantil.

### 3. Acciones Jurídicas Reales

Analizar a través de la doctrina básica, la legislación civil y el estudio de los diferentes casos que conforman la jurisprudencia nacional acerca de los derechos reales: derecho de dominio, derecho de usufructo, derecho de servidumbre y el derecho de herencia; así como la figura jurídica de la posesión; de sus efectos y acciones de protección a través de los diferentes procesos judiciales previstos por el Código Procesal Civil y Mercantil.

### 4. El acto jurídico y las obligaciones civiles

Fortalece la competencia en la materia civil en cuanto a los actos jurídicos, las obligaciones en su clasificación legal, los efectos y las pruebas de las obligaciones y la extinción de estas.

### 5. Nulidad e Inexistencia en materia civil y mercantil

Fortalecer competencias relacionadas a los principales aspectos legales, doctrinales y jurisprudenciales sobre las nulidades de instrumento o actos jurídicos; así mismo analizar los aspectos generales de los demás modos de extinguir las obligaciones como son: la prescripción extintiva, la resolución de contratos, entre otros, con el fin de ser aplicados en el marco de una tutela judicial efectiva.

### 6. Contratos Comerciales Modernos

Analizar los Aspectos Generales de la Teoría General de la Contratación Mercantil, así como los conceptos y presupuestos de los contratos relativos a los canales de comercialización, de asociación y colaboración, de Crédito y Financiación; y su identificación en la normativa legal aplicable en la legislación salvadoreña.

### 7. Argumentación y fundamentación de sentencias

Reconocer los cambios que implican las teorías de la argumentación jurídica en la mejora de la fundamentación de las decisiones judiciales, y criticar la jurisprudencia predominante en el país sobre el alcance de la obligación judicial de fundamentar las resoluciones y sentencias.

### 8. Los Medios de Prueba

Fortalecer los conocimientos de derecho probatorio a efecto de armonizarlos con las modernas tendencias que han inspirado la reforma de los códigos procesales a nivel iberoamericano, y reflexionar sobre el sistema de interpretación de norma tradicional y exegética frente al sistema hermenéutico, dinámico y conforme a la Constitución, que posibilite una efectiva, pronta y cumplida justicia para la sociedad salvadoreña.

### 9. Los Medios de Impugnación

Reflexionar sobre cada uno de los medios de impugnación, para ubicar, explicar y aplicar en supuestos presentados, las condiciones y requisitos de admisibilidad, así como las resoluciones impugnables en materia civil y mercantil.

### 10. El proceso de la Ejecución Forzosa en Materia Civil y Mercantil

Orientar al capacitando acerca de los principios y fundamentos sobre los que construye la normativa de la Ejecución Forzosa, a fin que le permita su interpretación y aplicación en el marco de una tutela judicial efectiva, y facilitar el estudio y comprensión de las clases de ejecución que regula el Código Procesal Civil y Mercantil

### 11. Control y Dirección Judicial de las Audiencias Orales

Identificar las fases y requisitos formales y estructura de la audiencia, resolver las objeciones y los incidentes presentados por las partes.



## CNJ capacitó a funcionarios judiciales en Antropología Forense

Con el objetivo de proporcionar al funcionariado judicial una visión global de la antropología forense, el manejo, traslado y análisis de la evidencia recuperada; y la importancia de su incorporación al Proceso Penal; el Consejo Nacional de la Judicatura desarrolló un curso sobre la referida temática con apoyo de la Iniciativa para el Estado de Derecho de la Barra Americana de Abogados (ABA ROLI, por sus siglas en inglés).

Un centenar de Magistrados/das y Jueces/zas de Menores, así como titulares de judicaturas de Ejecución de Medidas, de Paz; y de Instrucción y Sentencia, participaron en los 4 cursos realizados –en el mes de febrero pasado– por el CNJ a través de la Escuela de Capacitación Judicial en San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

Los facilitadores fueron los expertos Carlos Hoyos Quimbayo (colombiano) y Franco Mora (peruano). Posterior a la instrucción teórica, los funcionarios judiciales que asistieron al curso participaron en una práctica forense denominada “Trabajo de campo: planeación, gestión y administración de caso”.



• Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres con sede en el municipio de San Salvador. Art. 4 del decreto.  
 Especialización en la materia, por medio del cual, las mujeres tienen derecho a una atención diferenciada y especializada con la debida diligencia que logre una justa equiparación e igualdad real en el plano jurídico.

## Conferencia magistral sobre innovaciones de la LEIV en el sistema judicial

La Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Licda. María Antonieta Josa de Parada, impartió la conferencia magistral "Innovaciones que la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres incorpora al sistema de justicia penal salvadoreño". La ponencia fue realizada en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, evento desarrollado por la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, a través de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE).

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres fue aprobada el 25 de noviembre de 2010, pero su vigencia inició dos años después, precisamente el 1 de enero de 2012.

Durante su exposición, la Licda. Josa de Parada se refirió a los principios rectores de la LEIV; a la creación de la jurisdicción especializada; a la competencia mixta, tanto en el área penal como en violencia intrafamiliar que tienen los juzgados especializados de instrucción, a los cuales le corresponden los casos remitidos por los juzgados de paz, en delitos establecidos en la referida ley, tales como los relativos a la discriminación laboral e incumplimiento de los deberes de asistencia económica.

Detalló que la LEIV incluye 11 delitos y los relacionó con el articulado de la ley que los

contiene; a la vez que indicó las categorías en las cuales éstos son clasificados:

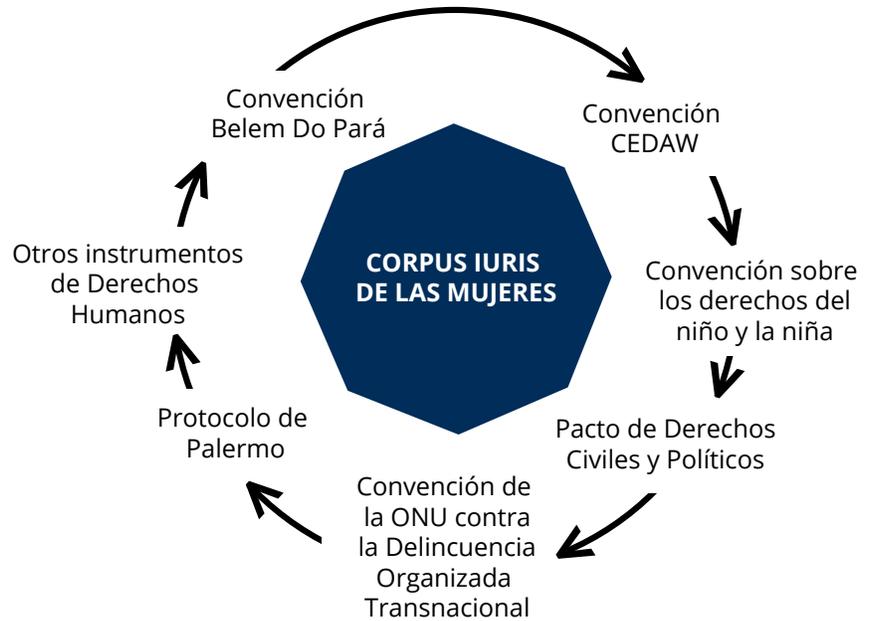
- 1) Violencia física
- 2) Violencia psicológica y emocional
- 3) Violencia sexual
- 4) Violencia económica y patrimonial
- 5) Violencia política, ciudadana y simbólica
- 6) Violencia institucional

Explicó que "es importante interpretar los tipos penales en consonancia con los postulados de la LEIV para que sean aplicables, de lo contrario se realizan interpretaciones incorrectas".

La Consejal Presidenta también abordó los delitos y sanciones que establece la LEIV, enfatizando en los relacionados con la violencia física (feminicidio, feminicidio agravado y el suicidio feminicida por inducción o ayuda).



### Interpretación que los jueces especializados realizan de la ley considerando el Corpus Iuris de las mujeres



1) Relativos a la violencia física



2) Relativos a la violencia psicológica y emocional



3) Relativos a la violencia sexual



4) Relativos a la violencia económica y patrimonial



5) Violencia política, ciudadana y simbólica



6) Violencia institucional

Estos 11 delitos incluidos en la LEIV tienen algo en común, el bien jurídico lesionado es pluriofensivo, debido a que en todos los casos a las mujeres se les lesiona su derecho a una vida libre de violencia y además, algún otro derecho específico, como el patrimonio, la libertad sexual, la educación sin estereotipos sexistas.



## Acuerdo para formación especializada en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

La Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, Licda. María Antonieta Josa de Parada; la Presidenta de la Asociación Centroamericana y del Caribe de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (ACCDTSS), Dra. Carolina Gertrudis Morán; y el Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social “Guillermo Cabanellas” (AIDTSS), Dr. Augusto Valenzuela Herrera, suscribieron una Carta de Entendimiento para la cooperación académica y científica en materia de Derecho Laboral.

La finalidad es definir estrategias comunes para el desarrollo de acciones formativas especializadas en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, desde la perspectiva de los diferentes países de Iberoamérica; las cuales estarán dirigidas a profesionales iberoamericanos, funcionariado judicial con competencia en materia laboral, así como otros operadores y miembros de la comunidad jurídica.

Entre las actividades previstas para llevar a cabo están: conferencias, cursos, jornadas de estudio y discusión, panel-foros, intercambios profesionales, congresos laborales e investigaciones académicas, entre otros.

La suscripción del documento se realizó el 2 de febrero de 2018, en el marco de la jornada centroamericana denominada “Prueba y Derechos Fundamentales en el Proceso Laboral”, desarrollada por el CNJ con apoyo de ambas organizaciones regionales y del Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

El evento representó un espacio académico crítico de reflexión e intercambio de experiencias y opiniones relativas a los obstáculos, perspectivas y logros del Sistema de Justicia laboral de Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, Honduras y El Salvador, a fin de fortalecer la administración de justicia en la región centroamericana.

Durante la jornada laboral se expusieron las siguientes ponencias:

“Diálogo Social, Tripartismo y Ley 815”; y “La Prueba en el Proceso Laboral nicaragüense: El Tránsito Hacia la Oralidad”.

“La Prueba en el Proceso Laboral Individual y Colectivo, así como “El Diligenciamiento de los Medios de Prueba en el Proceso Contencioso Administrativo Laboral” (desde la experiencia guatemalteca).



## Doctora Carolina Morán: “La armonía en la relación laboral, genera una mejor productividad”

**A**bogada de profesión, con una maestría en Derecho en los Negocios y Doctorando en Derecho Privado, fue la primera mujer en ser nombrada como Directora General de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un cargo que hasta entonces fue ocupado por hombres.

Se autodefine como una apasionada de todas las áreas del Derecho Laboral y asegura que el trabajador es como un aliado del empleador porque “se necesitan el uno del otro”.

**Cuando hay una relación armoniosa de trabajo, ya sea en el sector público o privado ¿cuál es el beneficio que se obtiene?**

La armonía debe de ser la base de todo tipo de relación, especialmente en materia laboral, ya que esto genera mayor productividad, se trabaja mejor, existe identidad con la institución o el empleador. El sentirse parte de la empresa genera un incentivo para el colaborador y para el empleador como resultado un trabajo productivo, con mayor cumplimiento en sus procesos.

Por eso, la armonía siempre debe ser importante. Es como un matrimonio, debe de existir un acuerdo entre ambas partes y un respeto mutuo para poder avanzar en la relación laboral.

**¿Cuál es su opinión con respecto a los incentivos laborales?**

Un trabajador que no está incentivado -llámese trabajador de la empresa privada, de una autónoma o del sector público- lo va a demostrar en la atención que da a un usuario o en el entorno laboral. Un trabajador desmotivado no va a producir igual, no va a generar las expectativas que se quieren cubrir con esos cargos y no necesariamente debe ser un aumento salarial, los incentivos pueden ser no económicos.

Sobre ello escribí una columna denominada “Los incentivos laborales no económicos”. Estos van desde el saludo diario para el colaborador, o el saludarlo por su cumpleaños, el agradecer por el trabajo realizado, el establecer un periódico mural donde reconozcamos al colaborador del mes. Al personal siempre hay que buscar la



manera de incentivarlo y no necesariamente generándose una carga económica, porque a todos nos gusta sentirnos bien y que reconozcan nuestro trabajo.

### **Carta de entendimiento con el CNJ**

Esta carta de entendimiento que fue firmada en el mes de febrero por parte de la presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura, Licda. María Antonieta Josa de Parada; el Dr. Augusto Valenzuela, de Guatemala, que es el Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y yo en calidad de Presidenta de la Asociación Centroamericana y del Caribe de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, nace en el marco de un congreso nacional en el que vinieron expertos de toda la región centroamericana. Tuvimos especialistas de Guatemala, Nicaragua, Costa Rica y especialistas salvadoreños, que dieron sus ponencias e intercambiaron sus conocimientos en materia de derecho laboral.

La carta de entendimiento tiene como objeto promover, desarrollar y divulgar, de manera conjunta, actividades formativas especializadas en derecho laboral y de la seguridad social con el Consejo Nacional de la Judicatura y el acompañamiento tanto de la Asociación Iberoamericana y de la Asociación Centroamericana de Derecho del Trabajo.

Además, ha dado pie a futuras actividades académicas y está dejando un legado en materia laboral para todos los académicos.

### **¿Qué tipo de actividades?**

La primera que estamos próximos a realizar será una maestría regional en derecho laboral y la seguridad social, la cual es única en su tipo y tendrá su sede en Nicaragua, ya que allí está la universidad que va a acreditar los títulos de la maestría. Esta se va a desarrollar mediante encuentros en todos los países de la región centroamericana, incluyendo por supuesto a El Salvador, de donde la iniciaremos.

El Consejo Nacional de la Judicatura nos acompañará, incluso como Asociación Centroamericana hemos brindado un número de becas para el CNJ.

### **¿Se ha pensado en el tema de las actividades académicas dirigidas a los públicos directos del CNJ, que son los funcionarios judiciales y la comunidad jurídica? ¿qué tan importante es que ellos conozcan, actualicen sus conocimientos en la materia, y lo apliquen a la hora de administrar justicia?**

En el sector justicia, tanto jueces, magistrados como colaboradores jurídicos y demás personeros, al igual que todos los que nos dedicamos al Derecho Laboral, tenemos la necesidad de aprender cada día más y mantenernos actualizados. Saber cuáles son las tendencias en cuanto a la contratación; la subcontratación, el teletrabajo, y otros temas que día a día están cambiando. Esto permite el poder aplicar de manera comparativa doctrina y que los procesos objeto de sus conocimientos se vean beneficiados y por ende los usuarios de los servicios que se brindan.

El mundo laboral está actualizándose a diario. A medida avanza la tecnología, así cambia el derecho laboral. Actualmente se habla de la robotización del mundo laboral, es decir de cómo la mano de obra va ir siendo desplazada por robots. Entonces todas esas tendencias cómo las vamos a adaptar. Por eso es importante que nuestros jueces, juezas, magistrados, magistradas y todos aquellos vinculados al sector justicia deben estar actualizados ante los cambios acelerados del mundo laboral.



### El Derecho Laboral salvadoreño

La Constitución ya habla de armonizar las relaciones laborales y para ello faculta a entes rectores como es el Ministerio de Trabajo; incluso, todos los tribunales pueden formar parte de esa armonización. El Derecho Laboral es prácticamente la sensibilización que se debe tener sobre la aplicación de la norma. El empleador debe de cumplir con las normas laborales, así como también el empleado debe de hacerlo, porque tanto hay obligaciones para el empleador como para los trabajadores, son obligaciones y derechos que nacen de esa relación laboral. Nuestra Constitución habla sobre ello.

Para abonar en ese sentido debiese aprobarse el Código Procesal Laboral que tiene algunos años de estar en calidad de anteproyecto en la Asamblea Legislativa. Necesitamos ya esa herramienta y capacitar al funcionariado judicial sobre este tema y actualizarlo en materia laboral.

### ¿Por qué es importante el Código Procesal Laboral?

Porque nuestro Código de Trabajo establece la condición supletoria del Código Procesal Civil; por lo tanto, con la oralidad de procedimientos civiles y mercantiles es necesario que se mejoren los procesos y los tiempos para la resolución de casos y la prestación ágil y oportuna del servicio de justicia.

Tenemos un Código de Trabajo de 1972, con alguna que otra reforma, pero ya pide a gritos el ser actualizado de acuerdo a las tendencias que se van dando en el mundo laboral, por lo que se inició el esfuerzo de hacer cambios

laborales con la parte procesal, la que fue en acompañamiento con OIT, esperamos que la Asamblea Legislativa le dé la importancia debida.



### Perfil profesional

- Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Centroamericana y del Caribe de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para el período 2017-2019.
- Posee conocimientos en normativa Internacional para Tratados de Libre Comercio, normas internacionales de trabajo, Derecho Laboral y Seguridad Social, inspección de trabajo, negociación colectiva, sindicatos, conciliación y mediación, entre otras áreas vinculadas. De igual manera en Derecho Administrativo y Constitucional.
- Ha participado en procesos especializados de formación judicial en España sobre temas como “El Control de la Constitucionalidad de las Leyes” y “Democracia, Mercado y Relaciones Laborales.
- Ponente en diferentes foros nacionales e internacionales.
- Cuenta con experiencia de más de 9 años de publicaciones científicas como autora y coautora.

### Trayectoria laboral

- Socia Directora de Morán & Asociados, Firma de Abogados especializada en Derecho Laboral y Derecho Corporativo.
- Asesora jurídica de varias instituciones públicas nacionales, así como de diversas empresas nacionales e internacionales.
- Consultora para: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Unión Europea (UE), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)
- Docente Universitaria de pregrado, maestrías, diplomados y especializaciones de las materias de Derecho Laboral (por más de diez años) en diferentes universidades del país.
- Coordinadora General de la Primera Maestría Regional de Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
- Asesora de trabajos bibliográficos de Derecho Laboral.
- Profesora Distinguida de varias universidades de Iberoamérica.



## Con apoyo de la Cooperación Italiana: El CNJ y el IILA acuerdan desarrollar formación especializada sobre Justicia Penal Juvenil

El acuerdo de cooperación académica y científica entre el Consejo Nacional de la Judicatura y el Instituto Italo Latinoamericano, para realizar actividades formativas en Justicia Penal Juvenil (JPJ), fue plasmado en una Carta de Entendimiento suscrita por la Presidenta del CNJ, Licda. María Antonieta Josa de Parada y el Embajador Giorgio Malfatti di Monte Tretto, Secretario General del IILA.

La firma del documento es considerada como una muestra de la consolidación del trabajo coordinado que se realiza para el fortalecimiento de las competencias de los operadores de Justicia Penal Juvenil. Esta se llevó a cabo en el marco del evento "Jurisprudencia Constitucional relevante sobre Justicia Penal Juvenil", que representó la primera actividad de la fase II del proyecto "Menores y Justicia-fase II".

"Las jornadas de formación que comenzaron en una primera fase en el pasado mes de abril y que hoy retomamos con la Carta que hemos suscrito, representan una muestra del trabajo conjunto y coordinado con el IILA, el cual tiene como propósito contribuir al

fortalecimiento del principio de especialidad en el sistema penal de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley", planteó la Consejal Presidenta, a la vez que agradeció el apoyo que brinda la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) para la implementación del proyecto.

En la fase II se programó el desarrollo de las jornadas formativas en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, realizándose intercambio de experiencias regionales de formación judicial especializada, así como jornadas de estudio y discusión sobre Jurisprudencia Interamericana sobre Justicia Penal Juvenil, las cuales son dirigidas al funcionarios judicial y operadores del Sector Justicia vinculados con esa área del Derecho.

El CNJ lleva a cabo las actividades académicas a través de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo".

# Entrevista a Licda. Claudia Castro Coordinadora Regional del proyecto “Menores y justicia”

El proyecto “Menores y Justicia” se deriva de un convenio de cooperación entre Italia y el gobierno salvadoreño. Sus enfoques son el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional del sistema de Justicia Penal Juvenil; apoyo a los adolescentes bajo responsabilidad penal en cuanto a infraestructura y la capacitación al funcionariado judicial.

En este último componente es que el IILA –como ejecutor de los recursos destinados por el gobierno italiano para la cooperación– inicia la coordinación con el CNJ a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.

“Con la Carta de entendimiento consolidamos la coordinación para realizar todas las actividades formativas dirigidas a jueces de Menores, de Ejecución de Medidas y equipos multidisciplinarios, en donde confluyen todas las instituciones involucradas en los procesos penales juveniles”, sostiene.

## ¿Por qué es importante la formación en esta temática?

Principalmente para responder al principio de especialidad. Necesitamos tener jueces, juezas, equipos multidisciplinarios, fiscales, procuradoras y procuradores bien formados y conocedores de la justicia penal juvenil; para que al final los procesos respondan a la ley, tanto internacional como nacional, y se respeten los derechos y garantías de las personas menores de edad que han cometido delito.

## ¿Cuál es el resultado de una formación especializada en el funcionariado judicial y en los equipos multidisciplinarios?

El primer impacto es sobre el adolescente, porque se van a respetar las garantías. Esperamos que no haya capturas masivas, que se respete la minoridad, los plazos y



que se trate de una forma diferenciada con relación al sistema de adultos. Por otra parte, al haber mayor conciencia, colaboración y cooperación entre las instituciones públicas involucradas fluye de mejor manera el proceso de justicia penal juvenil.

Por primera vez, el IILA logra concertar con el Consejo Nacional de la Judicatura toda la calendarización del año de la formación y justicia penal juvenil, son 22 actividades que tenemos desde abril hasta octubre en este año y se está abarcando todo el país. El público objetivo son jueces y juezas de Menores, jueces y juezas de Ejecución de Medidas, equipos multidisciplinarios, docentes universitarios, abogados y abogadas en el libre ejercicio de su profesión.

## La prevención primaria, secundaria y terciaria

La prevención primaria es cuando estamos evitando que se desarrollen hechos delictivos o violentos. Es decir, estamos llegando a una población que está vulnerable, por lo que estamos protegiendo y haciendo otras acciones para evitar que caigan; la secundaria están a un paso de correr un riesgo. Si es un territorio dominado por estructuras delictivas, hay acercamiento, vínculo entre los muchachos; y la terciaria es cuando se han involucrado en hechos delictivos.

# Entrevista con el Dr. Marco Falcone

## Director de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, Oficina de San Salvador

El Estado de Italia tiene una cultura de apoyo a países como los que integran la región centroamericana, en los cuales la sociedad enfrenta situaciones difíciles que frenan su avance hacia el desarrollo integral.

En ese sentido trabaja de la mano con instituciones y organizaciones de los países del denominado "Triángulo Norte"; es decir con Guatemala, Honduras y El Salvador.

En el caso de nuestro país la cooperación italiana se ha enfocado en la juventud y uno de los proyectos que financia, mediante el Instituto Italo Latinoamericano (IILA), es el de "Menores y Justicia".

El Consejo Nacional de la Judicatura es una de las contrapartes de este proyecto, que está dirigido a la formación especializada y técnica del funcionariado judicial; así como a equipos multidisciplinarios relacionados con la Justicia Penal Juvenil.

### ¿Cuál es el apoyo que se le brinda a El Salvador y especialmente al proyecto que están ejecutando con el Consejo Nacional de la Judicatura?

La cooperación italiana, desde muchos años trabaja no solamente en El Salvador sino en Centroamérica, sobre todo en relación con la problemática de justicia y de manera particular con los jóvenes; partiendo que es un sector que presenta problemas complejos con repercusiones sociales, económicas y de seguridad en este país y en el triángulo Norte. Por eso, el Estado italiano ha decidido colocar con especial importancia en su agenda de cooperación, el tema de la justicia penal juvenil.

La iniciativa de justicia juvenil con el instituto Italo-Latinoamericano (IILA) se está desarrollando en Honduras, Guatemala y El Salvador, debido a que estos tres países tienen problemáticas parecidas. La



cuestión delincencial no respeta y ni le interesan las fronteras, pasando así el problema de un país a otro.

La Cooperación italiana está dando importancia sobre todo al aspecto juvenil, porque los jóvenes son el futuro de estos países y también son los actores más involucrados en toda esta cuestión. Por eso hay que invertir en este sector, porque lo consideramos estratégico para solucionar de medio a largo plazo esta problemática.

### En cuanto al proyecto "Menores y Justicia" ¿Cuál es el objetivo que se pretende con el proyecto?

Intenta mejorar todo el aspecto relacionado con la violencia juvenil. Italia ha desarrollado



instrumentos de lucha contra este problema, pero también de reinserción y en materia penitenciaria; es decir que construimos un modelo para los jóvenes que enfrentan problemáticas en sus vidas y su comunidad. Para nosotros es importante la prevención, para que éstos –independientemente de las motivaciones que tengan– no se involucren en cualquiera de las asociaciones ilícitas; y quienes lo estén puedan ser rehabilitados y reinsertados en la sociedad.

**¿Confía en los proyectos y programas de prevención y de reinserción?**

Ya vemos muchos resultados. Hace tres años se creó la Mesa de Justicia Juvenil en Guatemala y actualmente se desarrolla en El Salvador. En esa instancia los diferentes actores involucrados pueden concentrarse y tomar decisiones, sobre todo de dar un enfoque particular sobre el aspecto de la justicia juvenil; porque siempre se han tratado a los jóvenes como adultos y no es una manera muy correcta para solucionar el problema.

**¿Cuáles son los resultados que esperan?**

Los resultados que claramente esperamos son que los jóvenes no sean involucrados y no sufran sometiéndolos a los tratamientos de los adultos. Por ejemplo, en Italia, los jóvenes es difícil que sean encarcelados, ya que normalmente se utilizan medidas alternativas con ellos. Desafortunadamente hemos visto que normalmente los muchachos a quienes se les aplican medidas alternativas, regresan mucho menos en actividad delictuosa comparado a los que van a la cárcel; entonces hemos tenido resultados muy positivos desde este punto de vista y esto es nada más un ejemplo.

**¿Y cuáles serían esas medidas alternativas que se podrían implementar aquí el país?**

Por ejemplo, los jóvenes en lugar de ir a la cárcel podrían tener un trabajo para que entiendan cuáles son los valores reales de la vida; es decir

es todo un sistema positivo, que se ha creado en Italia y que ha dado buenos resultados. Yo siempre digo que no se puede copiar exactamente lo que se hace en Italia, pero algunas ideas sí pueden ser tomadas y adaptadas a la realidad de uno.

**¿Cómo ha visto el rol que desempeña el Consejo Nacional de la Judicatura en el desarrollo de este esfuerzo?**

El Consejo ya tiene varios años de estar trabajando de manera muy estrecha con nosotros, con la cooperación italiana, con todas las iniciativas y con diferentes proyectos. Es una colaboración muy positiva.





## **CNJ concluyó Programa de Formación Especializada en Materia Contencioso Administrativa**



### **Algunos módulos impartidos:**

“Análisis de la Jurisprudencia Contencioso Administrativa Española”;

“Derecho Administrativo” (parte general);

“Derecho Procesal Administrativo Jurisdicción Contencioso Administrativa”;

“Gestión del Despacho Judicial”, “Técnicas de Oralidad” y

“Derecho Administrativo Sancionador”

Autoridades del Consejo Nacional de la Judicatura clausuraron el Programa de Formación Especializada en esta rama del derecho público, que se impartió en 11 módulos y se desarrolló del mes de julio del año pasado a enero de este año.

En este proceso participaron 22 aspirantes a ocupar magistraturas y judicaturas de lo contencioso administrativo.

“Por tratarse de un programa de especialización se utilizó una metodología activa y un sistema de evaluación fundamentalmente práctico, basado en el análisis y la resolución de casos”, comentó la presidenta del CNJ, María Antonieta Josa de Parada, en su mensaje de clausura.

En el cierre oficial del programa participaron la presidenta de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Dra. Dafne Sánchez de Muñoz; el Consejal Magistrado, Carlos Wilfredo García Amaya; las Concejales María Petrona Chávez Soto y Doris Deysi Castillo de Escobar; el director de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, Fernando Marroquín Galo; así como algunos de los facilitadores.





# Ética en la administración pública

**Dr. José Néstor Castaneda**

**Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental**

**E**l doctor Castaneda posee una larga trayectoria profesional en el sector Justicia. Fue Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y presidente de la Sala de lo Penal. Fue miembro de la Comisión Especial para el proceso de análisis, selección y evaluación integral de la Fiscalía General de la República (FGR). También presidió la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador (FEDAES) y fue miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros (CNR).

Formó parte de la Fundación “Dr. Guillermo Manuel Ungo” (FUNDAUNGO) y de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). Ha desarrollado dos publicaciones: “La prudencia del Juez Constitucional” y “El Régimen Jurídico en los Puertos de El Salvador”.

Actualmente, preside el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), cargo para el que fue elegido para el período 2017-2022.

El profesional asegura que el TEG nació como una institución vanguardista, debido a

que la ciudadanía y los servidores públicos poco estudian y mucho menos practican los principios y valores.

El tribunal que preside los divulga para que se entiendan y se genere conciencia, porque la tarea “no es solo de imposición, sino de educar y culturizar”, afirma.

## **¿Qué es la ética en la administración pública?**

Cuando hablamos de principios y valores siempre trascendemos al origen. La formación moral de la persona inicia en el núcleo familiar, posteriormente va influyendo la parte educativa y luego se desarrolla en la comunidad. Cada comunidad tiene su propia idiosincrasia y no es lo mismo que sea en un país pequeño en Oriente donde el aspecto moral se pueda ver de una manera y en Occidente de otra diferente.

En ese camino se va formando esa percepción moral del niño que se convierte en adulto. Cuando este ciudadano entra a la administración pública, la dimensión

se vuelve más importante, porque ya está dentro de la función pública donde se le paga con los impuestos de la población; por lo que tiene que ser una persona transparente y trabajar con una gran honradez.

**¿Qué significa la honradez o la disciplina?**

Si nos vamos en el caso de la familia, los niños tienen ciertas conductas de la casa. Igual un empleado público tiene que llegar a la hora de entrada, trabajar las horas laborales con continuidad, no ausentarse y no perder tiempo, eso es parte de la ética. También cuando un usuario llega a solicitar un servicio, éste debe prestarse de manera oportuna, con educación y con agrado. Todo eso involucra la ética pública, porque algunos pueden creer que con solo actuar con honradez es suficiente.

Si tenemos buenos servicios públicos, la ciudadanía se siente más satisfecha. Trasciende también en la parte laboral, empresarial. Las instituciones públicas dan servicios para el desarrollo económico y social del país. Todas las instituciones, llámese el Ejecutivo, autónomas o las alcaldías, si todas dan ese servicio eficiente y eficaz, la ciudadanía trabaja mejor.

Desde que nació el Tribunal, creemos que se ha avanzado bastante. A veces la opinión pública no mide hasta dónde ha trascendido el impacto de estar culturizando. Estamos capacitando, dando normativas y tenemos las comisiones de éticas gubernamentales. La divulgación y capacitación son los ejes más importantes del trabajo.

**¿Por qué considera que es importante que un funcionario público esté relacionado con la ética?**

Porque el titular es el que dirige la institución y si no está convencido de la importancia de la ética pública no se hace nada. En un futuro pensamos crear un centro de formación de ética pública, para cuando vayan a integrar un gabinete o quieren nombrar un ministro, este debería de pasar por un curso de inducción para que el funcionario al tomar las riendas de la institución crea y transmita la ética pública.

Desde el año pasado es impresionante el interés de los titulares por el tema. Recién tuvimos una capacitación donde participaron 98 titulares. Se ve que están entrando en el cauce de la ética pública.

*“El Salvador ha entrado a una etapa histórica, donde todos estamos trabajando por la lucha contra la corrupción y esta incluye capacitaciones para jueces y fiscales. Crear un Tribunal y que este empiece a educar al servidor público, una utopía, pudo haberse pensado”.*

**¿Qué relación tiene la ética con la justicia?**

Uno de los principios éticos es la justicia. La ley de ética en su artículo cuatro habla de varios principios, que son las líneas que debe seguir el funcionario. Justicia es dar a cada quien lo que le pertenece.

El funcionario tiene que ser justo. Le puedo mencionar el principio de la supremacía del interés público sobre el particular, del principio de probidad, del principio de igualdad, que hay que tratar a todos por igual y, por lo tanto, hay que ser justo con todos. Dependiendo la naturaleza del servicio, debe de tener en cuenta el principio de justicia, pero en sentido abstracto, no solo de tribunales.

**¿Cómo se puede lograr que la ética sea rectora de institucionalidad y de la sociedad?**

Somos los rectores de la ética pública. Aquí hay instituciones que trabajan en el tema como la sección Probidad de la Corte Suprema de Justicia, la Corte de Cuentas, el Instituto de Acceso a la Información; pero ninguna dice en su ley como la nuestra: rector de la ética pública; por eso, debemos de ser los abanderados en coordinar el tema. El principio de la ley es fomentar la ética pública en la gestión de los empleados



# LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO

El Salvador

públicos. Somos los responsables del tema de culturización de este tema en el país.

El Salvador ha entrado a una etapa histórica, donde todos estamos trabajando por la lucha contra la corrupción y ésta incluye capacitaciones para jueces y fiscales.

Crear un Tribunal y que éste empiece a educar al servidor público, una utopía, pudo haberse pensado.

## **¿Cuál cree que es la importancia de capacitar a funcionarios judiciales sobre este tema?**

Tuve la oportunidad de estar nueve años en la Corte Suprema y uno de los temas álgidos es que el Órgano Judicial tiene su propio régimen disciplinario; por lo que hubo discusiones acerca de si había una sanción interna y se daba otra aplicada por el Tribunal de Ética se entraría en contradicción. Ahora hay avances ya que los jueces han asimilado que están bajo la Ley de Ética Gubernamental, además del Código de Ética Judicial.

## **¿Cómo debería de ser el perfil de un buen juez o magistrado bajo el parámetro de la ética?**

Los artículos 5 y 6 de la Ley se refieren a los deberes y las prohibiciones éticas. Una de las más importantes es que un juez no puede, por ética, reunirse con las partes procesadas; es decir que no puede bilateralmente conversar sobre el tema. No es ético que vaya a las reuniones en donde su probidad y su decoro sean cuestionables, tal como participar en una fiesta y realizar desórdenes. Cuando alguien adquiere una investidura de esa magnitud tiene que ser ético en todo aspecto; tanto familiar como en el ejercicio

profesional. Un juez no debe recibir dádivas, para resolver a favor o en contra.

Por ejemplo, en el caso de la fiscalía, que es la parte acusadora también debe de tener ética. Algunas depuraciones que se han realizado al interior de las instituciones, han demostrado la existencia de casos donde se han registrado reuniones para hacer "arreglos extraoficiales". Todo eso va contra la ética.

Una persona con solidez en sus principios y valores, sea juez, policía o fiscal, no creo que se atreva a sentarse con una de las partes a negociar, a vender la justicia. Por eso la capacitación como un ingrediente extra a la ética, partiendo que ésta es algo propio del individuo, refuerza la eficiencia al impartir justicia.

## **¿Es la Ley de Ética Gubernamental garante de la administración pública?**

El Estado tiene la obligación constitucional de brindar servicios básicos a la población como seguridad, educación, cultura, etc. Por eso es importante que la gestión pública sea lo mejor posible y esa es parte del trabajo del tribunal.

Como dicen hay un corruptor y un corrupto. De la sociedad civil nace el corruptor, entonces también nosotros estamos trabajando en la parte de la ciudadanía, para que entienda también que debe de trabajar en no corromper la parte estatal.

Si hay menos corrupción aumenta la credibilidad de las instituciones y la gestión pública en gran medida va a ser eficiente y eficaz hacia la población.

# Una apacible conversación sobre la virtud

Por Mtro. Fernando Marroquín Galo

Quizá les pase lo mismo cuando lo lean. Leyendo el Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Nueva York, 2013) uno se sumerge en una fascinante conversación, tan profunda como diáfana, sobre los límites de la conducta de los jueces.

Es una conversación con los mayores, no importa tanto si en edad cronológica, cuando es claro que sí los son en experiencia judicial. En el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial o Grupo de Integridad Judicial, que redactó este comentario junto con el Grupo Intergubernamental de Expertos, participaron presidentes y miembros de tribunales supremos, constitucionales y de la Corte Internacional de Justicia.

Puede ser que por eso el comentario se lea como una apacible disertación de consejos para la vida de un juez. Consejos basados en la invocación recurrente de la enorme responsabilidad de una investidura judicial: "Constituimos un grupo específico dentro de la comunidad. Abarcamos una parte selecta de una profesión honorable. Se nos confía día tras día un poder considerable. Este ejercicio tiene efectos intensos en las vidas y fortunas de las personas que acuden a nosotros" (página 31).

Los Principios de Bangalore surgieron precisamente para que la contracara de la independencia judicial, es decir, la responsabilidad de quienes ejercen





jurisdicción, tuviera una manifestación concreta en estándares de comportamiento para “elevar el nivel de confianza del público en el imperio de la ley” o “conseguir y conservar el respeto de la comunidad”. Como “declaración universal de deontología judicial”, “estos principios dan expresión a las más elevadas tradiciones de la función judicial como se la concibe en todas las culturas y sistemas jurídicos” (página iii). El comentario a que me refiero es una guía para facilitar la comprensión de la aplicabilidad de los Principios de Bangalore a las cuestiones, situaciones o problemas prácticos que los jueces enfrentan en el ejercicio de sus funciones.

Este comentario se asemeja también a una conversación poliédrica. El juez en su vecindario, sus vínculos familiares, sus redes sociales, su forma de tratar a los litigantes, su actitud frente a los obsequios, sus asuntos financieros y su vida privada, entre otras facetas, genera preguntas sobre dónde está el límite de su conducta para seguir siendo digno de la judicatura. Por ejemplo, dentro del Valor 6: Competencia y diligencia, se incluye la disposición del juez frente a los procesos de capacitación, los cuales “tiene el deber, así como el derecho, de aprovechar”, puesto que “la capacitación es fundamental para el cumplimiento objetivo, imparcial y competente de las funciones judiciales y para proteger a los jueces de las influencias indebidas” (página 122).

La complejidad de las responsabilidades del juez imponen su reflexión permanente sobre cómo debe conducirse en todos esos ámbitos. El Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial es un texto básico para esa reflexión, un conjunto de experiencias vitales destiladas en criterios razonables para aproximarse a la virtud.

*“Constituimos un grupo específico dentro de la comunidad. Abarcamos una parte selecta de una profesión honorable. Se nos confía día tras día un poder considerable. Este ejercicio tiene efectos intensos en las vidas y fortunas de las personas que acuden a nosotros”*

# ACONTECER

## 55 aspirantes a Judicatura de Paz de Guaymango, Ahuachapán, participaron en prueba de conocimiento

El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, realizó una prueba de conocimiento a 55 profesionales del derecho aspirantes a ocupar la Judicatura de Paz de Guaymango, en el departamento de Ahuachapán.

“La prueba de conocimiento sirve para medir la capacidad de los aspirantes para poder desempeñar la judicatura y es un indicador de mérito. Es la primera vez que hay una asistencia masiva a una convocatoria para ocupar una plaza judicial. Es una muestra de la confianza en la labor de selección que estamos realizando en el Consejo”, planteó el magistrado consejal, licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quien dirigió un breve mensaje a los profesionales que mostraron su interés en participar en el proceso y se presentaron para realizar la prueba.

El artículo 19 del nuevo Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas establece que “la prueba de conocimientos se aplicará en el proceso para ingresar a la Carrera Judicial; siempre y cuando el número que supere la verificación curricular sea mayor a cincuenta”.

Para la convocatoria referida expresaron sus muestras de interés en participar del proceso un total de 65 profesionales y 55 asistieron a la prueba puntualmente.



# ACONTECER

## La sana crítica en casos de violencia de género

El evento consistió en una videoconferencia desarrollada por el Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, en San Salvador y transmitida simultáneamente en las sedes regionales de la institución en Santa Ana y San Miguel.

La actividad académica se realizó en coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales del Organismo Judicial de la República de Guatemala, misma que estuvo dirigida a la comunidad jurídica vinculada en materia de género; es decir judicatura de paz, judicatura especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, personal de la Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, colaboradores (as) judiciales, abogados (as) en el libre ejercicio, capacitadores (as) de la ECJ, personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y ONU Mujeres.

El Director de la ECJ, Maestro Fernando Marroquín Galo, inauguró la videoconferencia. Las ponencias estuvieron a cargo de las especialistas Msc. Ana María Rodríguez Cortéz, jueza presidenta del Tribunal de Femicidio de Guatemala y Msc. Glenda Baires, jueza especializada de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres (El Salvador).

El objetivo del evento fue realizar un intercambio de experiencias judiciales entre Guatemala y El Salvador, relativas al sistema de valoración de la prueba de la sana crítica con enfoque de género.



# ACONTECER

## CNJ inauguró sede regional de San Miguel

El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) en pleno inauguró en la ciudad de San Miguel, las instalaciones localizadas en una mejor ubicación, mayor comodidad y seguridad para todo el funcionariado judicial de la zona oriental del país que es convocado y asiste a los procesos de formación que se desarrollan en las aulas de la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.

La apertura oficial de las nuevas instalaciones fue parte de la agenda de la sesión plenaria que realizaron las autoridades en la sede.

Dirección: Calle Hermanos Maristas, No. 715, Ciudad Jardín, Teléfonos: 2661-4430 y 2661-5094





### **Consejo Nacional de la Judicatura**

Final Calle Los Abetos nº 8, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador

Teléfonos: (503)2245-2449, 2245-5260 Fax: 2250-0623

[www.cnj.gob.sv](http://www.cnj.gob.sv)

Edición nº 16. Enero-junio 2018



Consejo Nacional de la Judicatura



@cnjelsalvador